

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.4 AL CONTRATO No.202500112

CONTRATO No:	202500112
CONTRATISTA:	ZETAWIFI S.A.S.
NIT:	901.370.271-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de proyectos de tecnología que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de agosto de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	\$117.572.000
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Modificar: se modifica el alcance al Parágrafo primero: Componente 1 - primer y segundo hito proyecto DATOS 360. Se modifica el alcance al Parágrafo segundo: Acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales, de ejecución y liquidación. Agregar: se agrega el Componente Nro.3 Parágrafo tercero: Componente No.3: Remediación y Actualización de Aplicativos de ESUGUARD y Parque Automotor. Modificar: se modifica la forma de pago del contrato en cuanto al componente 3. Adicionar: se adiciona el valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$980.834.555) IVA INCLUIDO.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Modificar: el alcance del contrato para incluir componente Nro.4 Parágrafo cuarto: Componente 4: Desarrollo de mejoras, soporte y mantenimiento correctivo, evolutivo y apoyo en la salida a producción de la plataforma AURORA para la Agenda de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA. MODIFICAR: Se modifica la forma de pago del contrato. Adicionar: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$171.360.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.
VALOR FINAL:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.269.766.555) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2026.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.269.766.555) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 al contrato No.202500112, cuyo objeto es ***“Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de proyectos de tecnología que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”***, por la cual se amplía el plazo de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

ejecución desde el primero (1) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 19 de junio de 2025 se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **ZETAWIFI S.A.S.** el contrato No.202500112 el cual tiene por objeto la “***Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de proyectos de tecnología que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU***”, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$117.572.000) con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 02 de julio de 2025.
- C. EL 03 de octubre de 2025 se dio inicio al contrato interadministrativo No.479 de 2025, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA**, que tiene por objeto “***Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de mejoras, soporte y mantenimiento correctivo, evolutivo y apoyo en la salida a producción de la plataforma AURORA para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA***” con una duración desde la firma del acta de inicio sin superar al 31 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra, y por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$193.909.227) IVA INCLUIDO.
- D. El 28 de noviembre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ZETAWIFI S.A.S.** la Cláusula Adicional No.1 al contrato No.202500112, donde se modifica el alcance al Parágrafo primero: Componente 1 - primer y segundo hito proyecto DATOS 360, se modifica el alcance al Parágrafo segundo: Acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales, de ejecución y liquidación, se agrega el Componente Nro. 3 Parágrafo tercero: Componente 3: Remediación y Actualización de Aplicativos de ESUGUARD y Parque Automotor, se modifica la forma de pago del contrato en cuanto al componente 3., y se adicionan NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$980.834.555) IVA INCLUIDO.
- E. La modificación de las garantías contractuales fue aprobada por la Secretaría General el día 05 de diciembre de 2025.

- F. El 16 de diciembre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ZETAWIFI S.A.S.** la Cláusula Adicional No.2 al contrato No. 202500112 para adicionar recursos por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$171.360.000) IVA INCLUIDO y modificar el alcance del contrato para incluir componente Nro. 4 Parágrafo cuarto: Componente 4: Desarrollo de mejoras, soporte y mantenimiento correctivo, evolutivo y apoyo en la salida a producción de la plataforma AURORA para la Agenda de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.
- G. La modificación de las garantías contractuales fue aprobada por la Secretaría General el día 30 de diciembre de 2025.
- H. El 17 de diciembre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA**, se suscribió la Modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.479 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- AMPLIACIÓN No. 01: Noventa (90) días calendario hasta el 31 de marzo de 2026.*
- I. El 30 de diciembre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ZETAWIFI S.A.S.** la Cláusula Adicional No.3 al contrato No. 202500112 ampliando el plazo de ejecución del contrato desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
- J. La modificación de las garantías contractuales fue aprobada por la Secretaría General el día 13 de enero de 2026.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No.20260007633, la Supervisión del contrato No.202500112, presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
- L. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Garantías. Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202500112, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.4 del Contrato No.202500112.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

ESU

CONTRATISTA


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Gerente General (E)


JHON JAIRO BARRERA VALENCIA
 Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios y supervisión 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Eduardo Gaviria Cano – Profesional Especializado – Oficina Estratégica TI 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.